

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

ACTA No

00369042

LUGAR Y FECHA:

11 MAR 2026

INTERVIENEN:

TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

NÉSTOR CASTAÑEDA ARIZA
C.C 79910198
CONTRATISTA

SUPERVISOR:

MY.CARLOS ALBERTO HINOJOSA PEREZ
ASESOR JURIDICO JEMOP

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 294
CENAC PERSONAL 2025, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARCHIVISTA
EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES CON RELACIÓN DIRECTA CON LA
PROFESIÓN"

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **NÉSTOR CASTAÑEDA ARIZA** con C.C 79910198, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

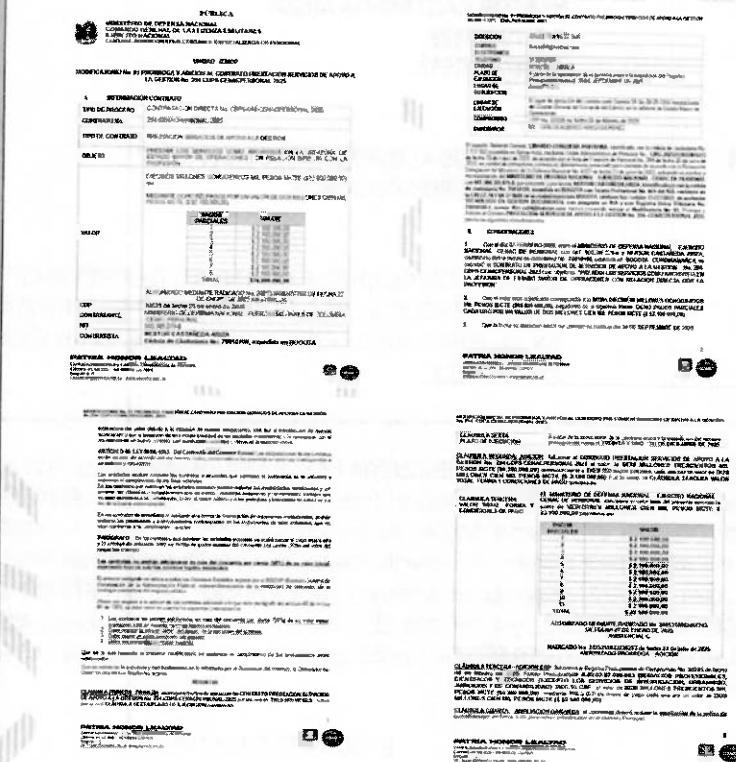
II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA 048 – CENACPERSONAL-2025

No. DEL CONTRATO	294 CENAC PERSONAL 2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ARCHIVISTA EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES CON RELACIÓN DIRECTA CON LA PROFESIÓN
FECHA SUSCRIPCIÓN:	07-02-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 79 Edificio COPER – Piso 4
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



FECHA INICIO EJECUCIÓN	08-02-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será Carrera 54 No 26-26 CAN instalaciones del Cuartel General del Comando del Ejército en la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	MODIFICATORIO No. 1 DE FECHA 04/09/2025 Mediante el cual se adiciona al contrato SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.300.000,00) y se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 
VALOR FINAL CONTRATO:	VEINTITRÉS MILLONES CIENTO MIL MIL PESOS M/CTE (\$23.100.000,00)
VIGENCIA:	2025
SUPERVISOR CONTRATO:	MY.CARLOS ALBERTO HINOJOSA PEREZ ASESOR JURIDICO JEMOP
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Cumplir Con Las Actividades Del Que Hacer Archivístico De La Sección De Jurídica De La Jefatura De Estado Mayor De Operaciones 2. Realizar Las Constancias De Los Documentos Vigentes Y Archivos Anteriores De La Sección Jurídica

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



ISO 9001

3. Levantar Y Mantener Actualizado El Inventario Documental De Todos Los Procesos De La Sección De Jurídica De La Jefatura De Estado Mayor De Operaciones
4. Mantener Actualizados Archivos Magnéticos De Los Soportes Documentales Generados En La Sección De Jurídica De La Jefatura De Estado Mayor De Operaciones.
5. Al Terminar De La Ejecución Del Contrato, El Contratista Hará Entrega De Un Back Up De Toda La Información A La Cual Tuvo Acceso Toda Vez Que Esta Es Propiedad De La Institución
6. Las Demás Obligaciones Que Sean Asignadas Por El Supervisor Del Contrato, De Acuerdo Con Las Necesidades De La JEMOP, Relacionadas Con La Naturaleza Y Objeto Del Contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar Durante El Tiempo De Ejecución Del Contrato, Buena Disposición Y Actitud Favorable Hacia El Trabajo, Respeto Hacia Sus Compañeros Y Miembros Del Ejército Nacional, Al Igual Que La Aplicación Permanente De Principios Y Valores Propios De La Institución Militar.
 - ✓ Dar Estricto Cumplimiento Durante Todas Sus Actuaciones, Al Marco Normativo Correspondiente A La Integridad, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción.
 - ✓ Guardar Y Mantener La Debida Reserva Y Confiabilidad Frente A Los Temas Y Asuntos Tratados Y Conocidos Dentro Del Desarrollo Y Ejecución Del Presente Contrato, Reserva Que Se Hará Extensiva A Los Derechos De Autor Que De Los Mismos Se Derive.
 - ✓ Aplicar Medidas Pasivas De Seguridad Con La Documentación Según Clasificación Con El Fin De Evitar La Fuga De Información De Acuerdo Con La Normatividad Vigente.
 - ✓ De Conformidad Con El Artículo 3 Del Decreto 2609 De 2012, El Contratista Será Responsable Por La Gestión Documental De Las Actividades Realizadas Durante La Ejecución Del Contrato, Presentando En El Cronograma De Actividades Y En Su Informe De Forma Mensual El Barrido De Los Documentos En Físico Y El Término Del Almacenamiento Del Orfeo Hasta El Archivo De Los Documentos.
 - ✓ El Contratista Debe Custodiar Y A La Terminación Del Presente Contrato Devolver Los Insumos, Suministros, Herramientas, Dotación, Implementación, Inventarios Y/O Materiales Que Sean Puestos A Su Disposición Para La Prestación Del Servicio Objeto De Este Contrato.
 - ✓ Entregar Al Final De La Prestación Del Servicio, Backup De La Información Producto Ejecución Del Contrato.
 - ✓ El Contratista Autoriza Al MDN – Ejército Nacional A Realizar Los Estudios De Seguridad, Comprobación De Lealtad, Realización De Los Exámenes De Poligrafía Y Pruebas Sicométricas Antes Y Durante La Contratación.
 - ✓ Las Demás Obligaciones Establecidas En El Estudio Previo, Documento Que El Contratista Declara Conocer, Y Que Hace Parte Del Presente Contrato.
 - ✓ Las Demás Obligaciones Que Se Deriven Del Objeto Del Contrato.
- PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	12525	15-01-2025	\$ 101.200.000

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	38225	08-02-2025	\$ 23.100.000

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N° 600 – 47 - 994000074842, Anexo «ANEXO» con fecha de expedición 03-09-2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA. Debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	06 - 02 - 2025	14 - 07 - 2026	3.120.000
Calidad del servicio	06 - 02 - 2025	14 - 07 - 2026	3.120.000

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 294 CENAC PERSONAL 2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

Plan de Pagos

¿Se respaldan emisiones en cómpagos de autorización? SI / No						
ID de pago	Numero de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	4/9/2025 9:01:00 AM	24/9/2025 12:00:00 PM	2.100.000 COP	Pagado	Disponible
Pago 002	002	21/9/2025 8:52:00 PM	21/9/2025 12:00:00 PM	2.100.000 COP	Pagado	Disponible
Pago 003	003	24/9/2025 9:52:00 AM	21/9/2025 12:00:00 PM	2.100.000 COP	Pagado	Disponible
Pago 004	004	28/9/2025 3:06:00 PM	29/9/2025 12:00:00 PM	2.100.000 COP	Pagado	Disponible
Pago 005	005	17/9/2025 12:30:00 PM	17/9/2025 12:00:00 PM	2.100.000 COP	Pagado	Disponible
Pago 006	006	17/9/2025 7:36:00 PM	17/9/2025 12:00:00 PM	2.100.000 COP	Pagado	Disponible
Pago 007	007	21/9/2025 9:25:00 AM	20/9/2025 12:00:00 PM	2.100.000 COP	Pagado	Disponible
Pago 008	008	28/9/2025 6:19:00 PM	18/9/2025 12:00:00 PM	2.100.000 COP	Pagado	Disponible
Pago 009	009	16/10/2025 11:31:00 AM	16/10/2025 12:00:00 PM	2.100.000 COP	Pagado	Disponible
Pago 010	010	10 días de tiempo transcurrido	10 días de tiempo transcurrido	2.100.000 COP	Pagado	Disponible
Pago 011	011	1 día de tiempo transcurrido	1 día de tiempo transcurrido	2.100.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Disponible

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$23.100.000
VALOR PAGADO No.1	\$ 2.100.000
VALOR PAGADO No.2	\$ 2.100.000
VALOR PAGADO No.3	\$ 2.100.000
VALOR PAGADO No.4	\$ 2.100.000
VALOR PAGADO No.5	\$ 2.100.000
VALOR PAGADO No.6	\$ 2.100.000
VALOR PAGADO No.7	\$ 2.100.000
VALOR PAGADO No.8	\$ 2.100.000
VALOR PAGADO No.9	\$ 2.100.000
VALOR PAGADO No.10	\$ 2.100.000
VALOR PAGADO No.11	\$ 2.100.000
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$23.100.000

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
294-CENACPERSONAL-2025.pdf	294-CENACPERSONAL-2025.pdf	Comprador
INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - FEBRERO 2025.pdf	INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - FEBRERO 2025.pdf	Proveedor
Ordenar.pdf	Ordenar.pdf	Comprador
INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - MARZO 2025.pdf	INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - MARZO 2025.pdf	Proveedor
294 SIR NESTOR.pdf	294 SIR NESTOR.pdf	Comprador
INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - ABRIL 2025.pdf	INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - ABRIL 2025.pdf	Proveedor
294 SIR NESTOR ABRIL.pdf	294 SIR NESTOR ABRIL.pdf	Comprador
INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - MAYO 2025.pdf	INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - MAYO 2025.pdf	Proveedor
294 NESTOR CASTAÑEDA MAYO.pdf	294 NESTOR CASTAÑEDA MAYO.pdf	Comprador
INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - JUNIO 2025.pdf	INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - JUNIO 2025.pdf	Proveedor
294 INFORME SUPERVISIÓN NESTOR JUNIO.pdf	294 INFORME SUPERVISIÓN NESTOR JUNIO.pdf	Comprador
INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - JULIO 2025.pdf	INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - JULIO 2025.pdf	Proveedor
294 INFORME SUPERVISIÓN JULIO.pdf	294 INFORME SUPERVISIÓN JULIO.pdf	Comprador
INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA AGOSTO 2025.pdf	INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA AGOSTO 2025.pdf	Proveedor
294 INFORME SUPERVISIÓN AGOSTO.pdf	294 INFORME SUPERVISIÓN AGOSTO.pdf	Comprador
INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - SEPTIEMBRE 2025.docx.pdf	INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - SEPTIEMBRE 2025.docx.pdf	Proveedor
ACTA APROBACIÓN ADICION 294.pdf	ACTA APROBACIÓN ADICION 294.pdf	Comprador
294 INFORME DE SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE.pdf	294 INFORME DE SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE.pdf	Proveedor
INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - OCTUBRE 2025.pdf	INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - OCTUBRE 2025.pdf	Comprador
294 INFORME DE SUPERVISIÓN OCTUBRE.pdf	294 INFORME DE SUPERVISIÓN OCTUBRE.pdf	Proveedor
INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - NOVIEMBRE 2025.pdf	INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - NOVIEMBRE 2025.pdf	Comprador
294 INFORME SUPERVISIÓN NOV.pdf	294 INFORME SUPERVISIÓN NOV.pdf	Proveedor
INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - DICIEMBRE 2025.pdf	INFORME DE GESTIÓN NESTOR CASTAÑEDA - DICIEMBRE 2025.pdf	Comprador

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



3.0.0.0.1



realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este periodo es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA NÉSTOR CASTAÑEDA ARIZA identificado (a) con CC 79910198 manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 294 CENAC PERSONAL 2025 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



50731

laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 294 CENAC PERSONAL 2025**

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

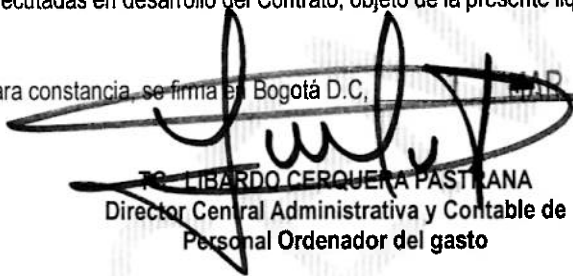
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 294 CENAC PERSONAL 2025** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** NÉSTOR CASTAÑEDA ARIZA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79910198

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 294 CENAC PERSONAL 2025** correspondiente al proceso de contratación No. 048-CENACPERSONAL-2025, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

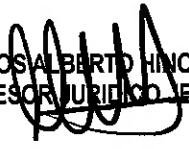
TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

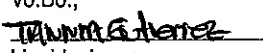
Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 18 MAR 2026


LIBARDO CERQUERA PASTANA
Director Central Administrativa y Contable de
Personal Ordenador del gasto


NÉSTOR CASTAÑEDA ARIZA
C.C. 79910198
Contratista


MY.CARLOS ALBERTO HINOJOSA PEREZ
ASESOR JURIDICO - EMOP

Vo.Bo.,


Liquidaciones
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



